

AL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

DE ERMUA

D.ENRIQUE CABEZAS GONZÁLEZ , provisto de **DNI 15382696C**, en su condición de presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle **Zerukoa 2 nº 5** cuyo CIF es el **H48795678** con domicilio a efectos de notificaciones en Ermua, en la calle San Pelayo,6A Administración de Fincas Urreta Administradores SL(Asesoría San Pelayo) comparece y como mejor proceda en derecho **DICE:**

PRIMERO.- Que la comunidad que represento solicitó licencia para realizar las obras necesarias para eliminación de las barreras arquitectónicas del edificio mediante la instalación de un ascensor siendo concedida la misma por el Ayuntamiento de Ermua con fecha 19/12/2017 y Rectificada el 7/3/2018.

SEGUNDO.- La citada licencia fue concedida conforme al proyecto elaborado por el estudio de Arquitectos **BOSARK ARKITEKTOAK**.

En el citado proyecto se contempla la instalación del ascensor por el hueco de la escalera.

TERCERO.- A la hora de ejecutarse la obra se ha constatado la necesidad de ocupar, aunque sea mínimamente, el techo del local destinado a vivienda, que es propiedad de Alfonso Vivian Danta. Según se detalla en el Informe de Modificación de Proyecto de Ejecución de Bosark Arkitektoak.

CUARTO. - AFECTACION:

Para llevarse a cabo la instalación del ascensor y la obra de accesibilidad en el edificio, es necesario ejecutar el foso del ascensor, cuya ubicación coincide con la proyección vertical con la vivienda de la planta baja, lo que conllevará la ocupación con carácter permanente y definitiva de una superficie de vuelo, sobre la vertical del baño de la vivienda y de la planta del altillo de la misma, localizado sobre la estancia indicada. Se acompaña Informe Pericial acerca de la afección provocada por la instalación del ascensor en el inmueble redactado por el arquitecto Olatz Etxeberria Martínez.

El espacio, dedicado a altillo tiene una altura de 1,67 metros y la afectación al mismo será el mínimo posible, en función del margen de seguridad en la ejecución de la obra, el emplazamiento del foso, las vigas de sujeción y el aislamiento. La superficie afectada en la vivienda es de 4,95m² (superficie total del foso del ascensor) con una altura de 0,05m.

Al objeto de concretar y delimitar la ocupación prevista, con su valoración económica se acompaña el Informe de Tasación Inmobiliaria de Bosark Arkitektoak.

QUINTO.- La comunidad de propietarios ha intentado llegar a un acuerdo amistoso con el propietario Alfonso Vivian Danta. La negociación se ha dilatado en exceso (desde el pasado mes de Abril hasta la fecha) estando la obra paralizada, y existiendo una extrema urgencia en la finalización de la obra, por la residencia en el edificio de personas discapacitadas, una de ellas en concreto afectada de ciega.

SEXTO.- A día de hoy ha resultado imposible alcanzar un acuerdo con el propietario del local donde se ubica el espacio a ocupar para la ubicación del foso del ascensor, por lo que ésta parte se ve en la

necesidad de instar la incoación del correspondiente expediente de expropiación aportando la siguiente documentación (Artículo 27.- Solicitud de Expropiación de la Ordenanza Municipal relativa a la mejora de las condiciones de accesibilidad)

Contenido del proyecto expropiatorio que incluye la siguiente documentación:

- Copias de los acuerdos en el que se aprobó la obra de accesibilidad y los siguientes relacionados con la misma (**Documentos nº 1,2 y 3**)

- Copia del pago de la licencia concedida por el Ayuntamiento (**Documento nº 4**)

Identificación del propietario y de los bienes afectos mediante la aportación de la correspondiente nota registral (**Documento nº5**)

- Documentación técnica de la afección. Informe de Modificación del Proyecto de Ejecución de Reforma de un inmueble para la instalación de un ascensor de Bosark Arkitektoak. (**Documento nº6.Memoria y Planos**)

- Informe Pericial acerca de la afección provocada por la instalación de un ascensor en el inmueble en la vivienda de la planta baja del número 5 de la calle Zerukoa 2 de Ermua redactado por la arquitecto Olatz Etxeberria. (**Documento nº 7.Informe y Anexos**)

- Justificación detallada de los motivos, finalidad y Valoración económica de la expropiación conforme al informe de tasación emitido por el estudio BOSARK (**Documento nº 8**)

- Compromiso de la Comunidad beneficiaria de abonar el valor económico de los bienes y derechos afectados por la misma, aprobada en la junta de fecha 4 de Octubre del 2018 (**Documento nº 9**)

- Informes médicos y de discapacidad de personas residentes en el

inmueble (**Documentos nº 10 y 11**)

SEPTIMO.- Que dado que en la comunidad residen personas mayores de 70 años, con problemas de movilidad y personas discapacitadas, se interesa del Ayuntamiento que tramite el presente expediente de expropiación por el **trámite de urgencia**. Se han aportado como **Documentos nº 10 y 11** certificado de discapacidad e informe médico de la persona con problemas de movilidad residente en el inmueble.

OCTAVO.- Los datos del expropiado, a efecto de notificaciones, son los siguientes:

Propietario: Alfonso Vivian Danta con DNI 15384141H

Domicilio: Vivienda Local Bajo

Calle Zerukoa, calle 2 nº5 Ermua (Bizkaia)

INTERESO que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y en su virtud se tenga por instada la incoación del correspondiente expediente de expropiación contra Alfonso Vivian Danta en su condición de propietario de la vivienda afectada por la expropiación.

En Ermua a 15 de Octubre del 2018

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'E. N. 98', is written over a faint, illegible stamp or background.